AMPLIACION DE CONTRATO DE OBRA

En Montevideo, el día 15 de febrero de 2006, entre POR UNA PARTE: **CORPORACION VIAL DEL URUGUAY S.A.** (en adelante "el Contratante"), representada en este acto por el Cr. Osvaldo Machado Salord titular de la C.I. Nº 968.161-7 y el Cr. Álvaro García titular de la C.I. Nº 1.540.244-1 constituyendo domicilio en Rincón 528, piso 5°; Y POR OTRA PARTE: **Serviam S.A.** (en adelante "el Contratista"), representada en este acto por el Sr. Luis Pedro Mackinnon titular de la C.I. Nº 1.659.203-7, constituyendo domicilio en Sarandi 762, San José; convienen en celebrar el presente contrato.

PRIMERO - ANTECEDENTE I) La empresa concesionaria Corporación Vial del Uruguay S.A. Ilamó a licitación para la realización de la obra denominada "Mantenimiento de Ruta 1 entre el arroyo Cufré y Ruta 50 y Ruta 11 entre Ecilda Paullier y Canelones". II) Luego de analizadas las ofertas presentadas a dicho llamado, el Directorio del Contratante resolvió adjudicar los trabajos de referencia a la empresa Serviam S.A., por el precio en la cláusula Tercero del contrato de 29 de julio de 2003 (Licitación M/06). III) Dado que la ruta 1 entre progresiva 54 k500 y 107k000 presentaba inconvenientes graves a la circulación que ponía en riesgo la seguridad de los usuarios, el 29 de Octubre de 2004 se firmó una ampliación de contrato, por el precio en la cláusula tercero de dicho contrato. IV) Dado que el tramo de Ruta 11 san José – Villa Rodríguez que hoy se encuentra en obra y cuya finalización se estima para el Mes de Mayo de 2006, no cuenta con mantenimiento rutinario que implica el corte de pasto y limpieza de alcantarillas y cunetas, se agrega dicho tramo al circuito de mantenimiento original. Por estos motivos se entiende la necesidad de realizar una ampliación en el contrato.

SEGUNDO - OBJETO Por el presente las partes acuerdan modificar el Contrato ampliando su objeto a los efectos de ejecutar los trabajos de "Ruta 11 - Tramo San José – Villa Rodríguez", de acuerdo a los términos y condiciones establecidas en el Anexo I, en el pliego y demás documentación que rige el Contrato.

TERCERO - PRECIO El precio de la obra objeto de esta ampliación es de \$ 9:114.410,90 (pesos uruguayos nueve millones ciento catorce mil cuatrocientos diez con noventa centavos) sin impuestos. Este precio resulta de las obras indicadas en Anexo 1 el cual forma parte de este contrato, en el pliego y demás documentación que rigen el Contrato.

CUARTO - VARIACIONES DE PRECIO Si se producen mayores costos, se liquidarán de acuerdo a las fórmulas paramétricas estipuladas en los Documentos de licitación que rige esta contratación.

QUINTO - PLAZO El plazo para la ejecución de los trabajos será de 8 meses contados a partir de la fecha de no objeción.

SEXTO – GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO Dado que como consecuencia de la presente ampliación se aumenta el monto del Contrato, las partes acuerdan ampliar la garantía de cumplimiento de contrato de acuerdo a los siguientes términos: Póliza del BSE Nº 2201467 - 4610756 por un valor de U\$S 23.000 (dólares americanos).

SEPTIMO – PREVISIONES VARIAS En todo lo no modificado por el presente acuerdo, continuarán vigentes y válidos todos los términos establecidos en el Contrato y todos los demás documentos que forman parte del mismo.

Modelland &

OCTAVO – NO OBJECION DEL CONCEDENTE Este acuerdo se firma ad-referéndum de su aprobación o no objeción por parte del Concedente de la concesión a cargo de la empresa concesionaria Corporación Vial del Uruguay S.A..

NOVENO – LEYES SOCIALES Se autoriza una partida máxima de \$1:522.921,79 de monto imponible, a los efectos del pago de las leyes sociales por parte de la Contratante, al BPS. Los montos de las leyes sociales que se originen por encima del importe indicado, serán de cargo del contratista.

Todos los términos no definidos en este acuerdo tendrán el significado que se le asigna en el Contrato y demás documentos que forman parte del mismo.